464/2022.

PIRQUE, 13 de julio de 2022

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 28 de junio de 2021, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Jaime Francisco Escudero Ramos.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 07 de enero de 2022, por el cual establece la suplencia de la Secretaría Municipal.
- 4. El Decreto Alcaldicio N°760, de fecha 14 de diciembre de 2021, a través del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022.
- 5. Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Ramón Subercaseux N° 2100, comuna de Pirque, de fecha 01 de enero de 2022, celebrado entre la ilustre municipalidad de Pirque y doña Petrova Alonso Blanco, en el cual se acuerda pagar por concepto de canon de arrendamiento, el monto de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), inmueble destinado al funcionamiento de programas pertenecientes a la Unidad de Familia y Protección Social.
- 6. Lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 18.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 7. Lo establecido en el inciso tercero del artículo 13 de la Ley N° 18.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que: "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en sus artículos N° 5 Letra d), N° 40 y artículo N° 63, Letras e) e i).

DECRETO:

RATIFIQUESE el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Ramón Subercaseux N° 376, comuna de Pirque, de fecha 01 de enero de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y doña Petrova Alonso Blanco, en el cual se paga por concepto de canon de arrendamiento, el monto mensual de **\$1.400.000** (un millón cuatrocientos mil pesos), inmueble destinado al funcionamiento de programas pertenecientes a la Unidad de Familia y Protección Social.

REGULARICESE los pagos a la fecha.

PAGUESE el monto que corresponda a doña Petrova Alonso Blanco, cédula nacional de identidad N°, por arriendo de inmueble ubicado en Av. Ramón Subercaseaux N° 376, el que

será destinado al funcionamiento de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de Pirque; conforme a la cláusula segunda del presente contrato.

FISCALICE la correcta ejecución del contrato, la Dirección de Desarrollo Comunitario, que deberá encargarse de la comprobación para cursar los estados de pago que corresponda.

ORDENESE a la Dirección de Administración y Finanzas el pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME ESCUDERO RAMOS

MUNICIPAL MARIO LARRAIN ALEMPARTE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JER/MLA/CMY/BBS/cgz.-

SECRETARIO

Administración Municipal.-Secretaria Municipal.-

Dirección de Control.-

Departamento de Administración y Finanzas.-

Dirección de Desarrollo Comunitario.-

Unidad de Familia y Protección Social.